

DECRETO N° **0904** .  
NEUQUÉN, **29 OCT 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7018-M-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

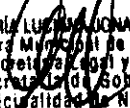
Que mediante Nota N° 50/21 de la Subsecretaría de Obras Menores Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se solicitó la creación de un Fondo Específico para la temporada de balnearios 2021/2022, compuesto por una suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), distribuida en cinco (5) liquidaciones de pesos cien mil (\$ 100.000.-) cada una, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2021 y enero, febrero y marzo de 2022 inclusive;

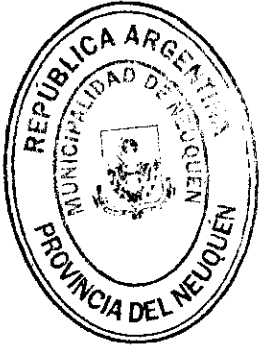
Que según expone el mencionado Subsecretario, la solicitud de creación del mencionado fondo se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos para resolver aquellas situaciones que se presenten en el marco del operativo Temporada de Balnearios, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores –luminarias, sanitarios, grifería, vidrios-, repuestos de máquinas y alquiler de herramientas; artículos de limpieza, elementos de seguridad, acondicionamiento de parrillas y baños; mantenimiento del sistema de riego y corte de césped; y cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios;

Que en tal sentido, el nombrado Subsecretario presentó el Programa “Temporada de Balnearios 2021/2022” el cual tendrá como objetivo la planificación y ejecución de una serie de actividades vinculadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los cuatro (4) balnearios municipales habilitados y los paseos de la costa;

Que el mismo, dispone la recolección de residuos voluminosos, la higienización de baños, el corte de césped, el mantenimiento del mobiliario urbano e instalaciones para lo cual se dispondrá la asignación de ciento ochenta (180) agentes, atento la necesidad de contar con el número de personal adecuado a desempeñarse en distintos horarios, teniendo en cuenta los fines de semana y feriados;

Que asimismo, conforme el artículo 15°) de la Ordenanza N° 14149, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a contratar

  
Dra. MARÍA LUZ MARÍA AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0904-21

personal de temporada para la realización de actividades de Bañerios Municipales, Colonia Verano-Invierno y Operativo Seguridad Bañerío, para el recorrido de los bañerios y el cumplimiento de diversas tareas provenientes de estos operativos;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado y la inestabilidad económica que atraviesa el país, surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, siendo que al poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;

Que la Ordenanza N° 7838, en su artículo 3º, inciso c), prevé un régimen de excepción para adquirir o contratar bienes y servicios de manera directa cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;


Que en tal sentido, cabe resaltar que en el marco de la temporada estival veraniega, es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante y múltiple de los servicios que se ofrecen en los bañerios, como también por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

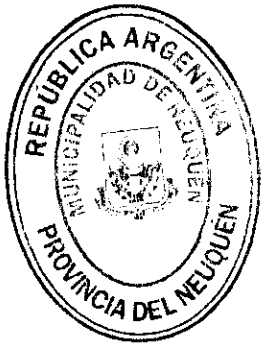
Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, consiste tanto en el buen funcionamiento de las instalaciones de los bañerios municipales de la ciudad, como asimismo también el mantenimiento en buen estado de todas sus instalaciones;

Que si bien actualmente se han observado importantes bajas en las tasas de contagio del virus COVID-19, de la mano de los grandes avances verificados con el plan de vacunación, autorizándose consecuentemente por parte de las autoridades sanitarias cada vez más actividades y servicios, siempre sujetos a los requisitos establecidos por ésta, resulta importante resaltar que los peligros derivados de la circulación del mencionado virus no han desaparecido, mucho menos ante la aparición de nuevas cepas con alto grado de contagiosidad, por lo cual resulta imperioso propiciar las condiciones de higiene necesarias en los espacios públicos abiertos para que la población pueda acudir y hacer uso de ellos;

Que mediante Decreto N° 894/21 se aprobó el programa "Operativos de Bañerios –Temporada 2021/2022" iniciando la temporada a partir del 15 de noviembre de 2021;

Que en tal sentido, resulta conveniente implementar un Fondo Especifico destinado a afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo de la Temporada de Bañerios 2021-2022, por cuanto resulta ser

  
Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0904-21

una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para continuar con el normal funcionamiento de las dependencias municipales, además de permitir la reducción de los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado, ya que los mismos se ajustan mejor a valores de mercado;

Que mediante Nota de fecha 27 de septiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano con la conformidad del Secretario, informó que la Actividad: "Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación Presupuestaria: 6-MO-1-0-5, Partida Principal: "Consumo y Servicio", cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del presente Fondo Permanente Específico, por un monto total de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que mediante Pase N° 1427/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria con la intervención de Secretario de Hacienda informó que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la imputación precedentemente mencionada, cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del fondo del Fondo Permanente Específico por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) con el objetivo de cubrir los gastos que surgan de la temporada de Balnearios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, procediéndose a la carga de la transacción preventiva N° 6200-AA 117860;


Que asimismo, informó que para el Ejercicio 2022, se requerirá la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), para cubrir los meses de Enero a Marzo de dicho año, procediéndose a registrar la mencionada suma bajo la modalidad de preventivo futuro;

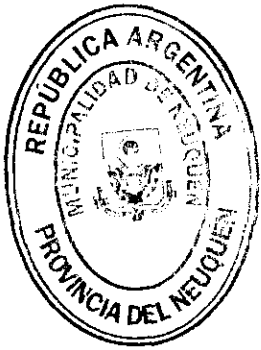
Que mediante Pase N° 23/21 tomó intervención de competencia la Contaduría Municipal, informando que el fondo solicitado cumple con las pautas establecidas en la normativa de Fondos Específicos;

Que a través de Dictamen N° 0111/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones legales que formular respecto a la creación del mencionado fondo específico;

Que en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó en su Dictamen N° 784/2021, que tampoco posee observaciones legales que realizar;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Sr. MARÍA CECILIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0904-21

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el programa "Temporada de Bañerios -Periodo ----- 2021-2022", que se implementará a través de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a desarrollarse desde el día 15 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, obrante a fojas 04/16, del expediente OE N° 7018-M-2021;

**Artículo 2º) CREÁSE** un **FONDO ESPECÍFICO** de **PESOS QUINIENTOS ----- MIL (\$ 500.000.-)**, destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Bañerios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de mantener los bañerios y paseos costeros durante la Temporada de Bañerios 2021-2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 3º)** El Fondo Específico creado en el artículo 1º) de la presente ----- norma legal será distribuido en cinco (5) liquidaciones de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) cada una.

**Artículo 4º) DESÍGNASE** al señor Subsecretario de Obras Menores, ----- Señalización y Mobiliario Urbano, señor WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 24.670.683, como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** Los comprobantes que se rindan, deberán ajustarse a lo ----- establecido en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.-.

**Artículo 6º)** Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la ----- Contaduría Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más del 50% del monto otorgado.

**Artículo 7º)** El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y el día 31 de marzo de 2022, estableciéndose como plazo máximo para la rendición final, el día 11 de abril de 2022 inclusive.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0904-21

**Artículo 8º)** El monto previsto en el artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- Actividad: "Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.